



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 116

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a un nuevo llamado a Licitación Privada, de acuerdo al marco legal correspondiente con la posibilidad de una Venta Directa de los mismos en las condiciones que fije el Departamento Ejecutivo Municipal si fracasa la Licitación, teniendo en cuenta que los bienes en cuestión ya no son de utilidad para el Municipio y están dados de baja del inventario Municipal según Decretos Nros. 12/17, 13/17, 14/17 y 21/17 – Ordenanza XI – N° 108.-

ARTÍCULO 2.- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda, para que a través de sus dependencias específicas, realicen los trámites de rigor para dar cumplimiento a lo precedentemente dispuesto.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.